



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos

Intervencion/Rjfh/156/2018

Patronato 11-2018

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ASUNTO: Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 del PATRONATO MONTE DEL PILAR

En relación con la tramitación del expediente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 del Patronato Monte del Pilar y, en virtud del apartado 3º del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el presente informe:

I.- Normativa aplicable.

A) Normativa Estatal

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, *Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, *por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **INCL(2013):** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, *por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre *General Presupuestaria.*
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, *por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre, *de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*
- **TRLS:** RDL 2/2008, de 20 de junio, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.*
- **LPGE-2017:** Ley 3/2017, de 27 de junio, *de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

B) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición), confeccionado por la Intervención General del Estado.





Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos

Intervencion/Rjfh/156/2018

Patronato 11-2018

II.- Cierre y liquidación del Presupuesto.

El artículo 191 del TRLHL establece, respecto al cierre y liquidación del Presupuesto lo siguiente:

1. *“El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
2. *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*
3. *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.”

Contenido de la liquidación

Con mayor especificación, el artículo 93 del RDP establece el contenido de la información que debe proporcionarse a partir de la liquidación del Presupuesto:

“1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
 - b. Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*
2. *Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:*
 - a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
 - b. El resultado presupuestario del ejercicio.*
 - c. Los remanentes de crédito.*
 - d. El remanente de tesorería”*

El Presupuesto del ejercicio 2017 se liquida con las normas de la **INCL(2013)** y los estados que se confeccionen a partir de su liquidación deberán ajustarse a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la citada Instrucción.

Según la **INCL(2013)**, la información que debe contener el Estado de liquidación del Presupuesto es la siguiente:



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos

Intervencion/Rjfh/156/2018

Patronato 11-2018

“El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

(.....)

• **Tramitación del expediente y órgano competente para su aprobación**

El artículo 191.3 del **TRLHL**, antes citado establece que *“las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”*.

La competencia para la aprobación de la liquidación del Presupuesto, de acuerdo con el apartado 4º de dicho precepto, corresponde al Presidente, previo informe de la Intervención.

La liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, así como dar cuenta al Consejo rector; cumplida dicha tramitación, formará parte de la Cuenta General.

III.- Liquidación del Presupuesto de 2017 del Patronato Monte Del Pilar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del **TRLHL**, así como en el artículo 89 y siguientes del **RDP**, se han calculado y puesto de manifiesto, en los correspondientes estados que se indican en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la **INCL(2013)**, los siguientes datos:

A.- Respecto del Estado de Gastos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite la clasificación orgánica, funcional y económica de éstos adoptada por la Corporación:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas netas.
- Los pagos realizados.

B.- Respecto del Estado de Ingresos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite su clasificación económica:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos, los anulados y los cancelados.
- Los derechos recaudados netos.

C.- La situación al 31 de diciembre de 2017 de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, así como los remanentes de crédito.

El Resultado presupuestario y el Remanente de tesorería presentan las cifras siguientes:



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos

Intervencion/Rjfh/156/2018

Patronato 11-2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) OPERACIONES CORRIENTES	964.522,00	767.856,45		196.665,55
b) OPERACIONES DE CAPITAL		39.022,22		-39.022,22
1.- TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	964.522,00	806.878,67		157.643,33
C.- ACTIVOS FINANCIEROS				
D.- PASIVOS FINANCIEROS				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	964.522,00	806.878,67		157.643,33
3.- CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				
4.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO				
5.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				157.643,33



COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	170.218,08	6.483,09
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	564.522,50	501.116,56
DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	564.522,00	499.905,00
DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,50	1.211,56
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	145.079,02	75.581,42
DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	135.742,98	68.327,25
DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.336,04	7.254,17
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	589.661,56	432.018,23
SALDOS DE DUDOSO COBRO		
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	589.661,56	432.018,23



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos

Intervencion/Rjfh/156/2018

Patronato 11-2018

IV.- Órgano competente

La competencia para la elaboración de la liquidación de los presupuestos no está definida por la legislación citada aunque su aprobación es competencia de la Presidencia, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como dar cuenta al Consejo Rector del Patronato y al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 28 de febrero de 2018

El Interventor,



Julio Prinetti Márquez